



# Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Ciudad Universitaria UCV - Los Chuaguaramos  
Caracas - República Bolivariana de Venezuela Cód. 1041  
Teléfono: 0056-0212 / 219 1622  
http://www.inhrr.gob.ve  
RIF: G-20000101-1

P. 292 /2013

Caracas, 10 de Abril de 2013

Señores

Presente.-

Me dirijo a usted, en esta ocasión para informarles que en sesión N° 08/2013 de fecha Viernes 05 de Abril de 2013, en Punto de Cuenta N° 05, fue aprobado por el Consejo del Instituto la Declaración Desierta de la modalidad de Concurso Abierto, N° CA-INHRR-01-2013, **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL BONO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO AL INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE "RAFAEL RANGEL"**. De acuerdo a lo establecido en el artículo 89 numeral 3 de la Ley de Contrataciones Públicas que indica:

***"Artículo 89. El órgano o ente contratante deberá declarar desierta la contratación cuando:***

***3. Esté suficientemente justificado que de continuar el procedimiento podría causarse perjuicio al órgano o ente contratante..."***

Así mismo se sugiere iniciar una Contratación entre Órganos y Entes del Estado, de acuerdo con lo establecido en la Gaceta Oficial 40.112, Decreto N° 9.386, concatenado con el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece:

***"Artículo 3.- Contrataciones entre Órganos y Entes del Estado "El Compromiso de Responsabilidad Social no se exigirá para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras contratados directamente entre los órganos y entes señalados en artículo 3, de la Ley de Contrataciones Publicado o cuando la selección del contratista es encomendada a estos órganos o entes.***

JM



# Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"

Ciudad Universitaria UCV - Los Chaguaramos  
Caracas - República Bolivariana de Venezuela Cod. 1041  
Teléfono: 0068-0212 219 1622  
<http://www.inhm.gov.ve>  
RIF: G-20000101-1

***No obstante, se debe garantizar que el gasto esté correctamente imputado a la correspondiente partida del presupuesto o, en su caso, a créditos adicionales, que exista disponibilidad presupuestaria, que los precios sean justos y razonables, que se establezcan los controles y mecanismos para responder por las obligaciones que ha de asumir el órgano o ente contratista"...***

Atentamente,

**Dr. Divis Antúnez**

Presidente del Instituto Nacional de Higiene "Rafael Rangel"  
Gaceta Oficial N° 40.109 de fecha 13/03/2013  
Resolución N° 017 el 13/03/2013



JM/mc

Pág. 2 de 2